

B170817001 .- **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** exponiendo que en primer lugar se debe votar la ratificación de la Urgencia de la Sesión, e informa que la premura es porque se debe acreditar por un Certificado de Intervención antes del día 30 de Septiembre la disponibilidad del dinero de materiales de las obras Profea 2017/2018 , y antes de ello debe seguirse toda la tramitación del expediente de modificación de crédito , por tanto el Ayuntamiento Pleno **por unanimidad**, acuerda **ratificar** la urgencia de la sesión.-

B170817002 .- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 27/2017.**

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa** indicando que todos los Concejales están suficientemente informados de este punto, y que el motivo del Pleno Extraordinario y Urgente es la aportación municipal que debe realizar el Ayuntamiento por los materiales de las Obras Profea 2017/2018.

Cuando se aprobó el Presupuesto se acordó que cuando se tuviera la cantidad exacta, se haría la modificación correspondiente, financiándola con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El importe de la modificación es de 228.288,97 Euros .

Tras la anterior intervención el Ayuntamiento Pleno, visto el contenido del Proyecto y,

RESULTANDO: Que la modificación del crédito extraordinario asciende a los 228.288,97 Euros indicados en el expediente.

CONSIDERANDO: Que es el Pleno el órgano competente para la aprobación de esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD** , Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito por crédito extraordinario 27/17 correspondiente a la aportación municipal a los materiales obras Profea 2017/2018.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las diez horas y diez minutos de este día, de la que se extiende este acta de la que yo la Secretaria Accidental , de orden y con su visto bueno, certifico”.

Fernán Núñez, 18 de Agosto de 2017.-

Vº Bº

La Alcaldesa Presidenta ,

La Secretaria Accidental